



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL
Nº 014-2022-MPSM

Tarapoto, 07 de febrero de 2022.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, celebrada el viernes, 04 de febrero de 2022, se trató el **Dictamen N° 003-2022-CODL-MPSM**, en donde la Comisión de Desarrollo Local emite Opinión favorable para la aprobación de la Solicitud de Inscripción en los Registros Públicos, del Área de Aporte ubicada con frente principal a la Av. Circunvalación Cdra. 14 y frentes secundarios al Jr. Putumayo cuadras 1 y 2, calle proyecto Cdra. 1 Jr. Yurimaguas cuadra 5, Barrio circunvalación (Antes Tarapotillo), Distrito de Tarapoto, Provincia y Región San Martín; y,

POR CUANTO:

En Sesión Ordinaria, realizada el día viernes, 04 de febrero del 2022, el Honorable Concejo Municipal presidido por el señor Alcalde Provincial Encargado Ing. Henry Maldonado Flores y con la asistencia de los siguientes regidores: Blanca Díaz Vela, Pamela Ingrid Velarde Córdova, Javier Pascual Pinchi Vásquez, Álvaro Ramírez Pasanando, Américo Arévalo Ramírez, Liz del Águila Beteta de Paredes, Arbel Dávila Rivera y Leonardo Hidalgo, se admitió a debate el Dictamen.

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194º de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

El Informe N° 45-2021-OCP-MPSM de fecha 13 de enero del 2022, Oficina de Control Patrimonial Sr. Benjamín Morí Sánchez quien Inscripción Registral de Área de Aporte.

El Informe N° 004-2022-OCP-GA-MPSM de fecha 13 de enero del 2022, Jefe (e) oficina de control patrimonial C.P.C. John Edward Delgado García quien solicita Informe Legal.

El Informe Legal N° 014-2022-OAJ/MPSM de fecha 13 de enero del 2022, Oficina de Asesoría Jurídica Abog. Mg. Jhon Tafur Puerta quien OPINA que, resulta PROCEDENTE la aprobación por parte del Concejo Municipal la INSCRIPCIÓN EN LOS REGISTROS PÚBLICOS del área de aporte (PARQUE) ubicada con frente principal a la Av. Circunvalación cdra. 14 y frentes secundarios al Jr. Putumayo cuadras 1. y 2, Calle proyecto cdra. 1 e ir. Yurimaguas cuadra 5 -Barrio Circunvalación (antes Tarapotillo), distrito de Tarapoto, provincia y región San Martín.

RECOMENDACIÓN:

Remitir el presente expediente al Concejo Municipal para, de ser el caso, procedan a la aprobación de la inscripción en los registros públicos del área de aporte (PARQUE) antes señalada.

El Informe N° 005-2022-OCP-GA-MPSM de fecha 13 de enero del 2022, Jefe (e) oficina de control patrimonial C.P.C. John Edward Delgado García quien remite informe técnico.

Conforme al artículo 56 numeral 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades, son bienes de las municipalidades, **los aportes provenientes de habilitaciones urbanas**. Siendo que, de acuerdo al artículo 27 de la NORMA GH.020 del Reglamento Nacional de Edificaciones aprobado por Decreto Supremo N° 011-2006-VIVIENDA, "Las habilitaciones urbanas, según su tipo, deberán efectuar aportes obligatorios para recreación pública y para servicios públicos complementarios para educación y otros fines, en lotes regulares edificables. Estos aportes serán cedidos a título gratuito a la entidad beneficiaria que corresponda (...)" (el subrayado es nuestro). Es decir, las áreas provenientes de habilitaciones urbanas (áreas de aportes) al tener finalidades públicas establecidas por norma, se constituyen en **BIENES DE DOMINIO PÚBLICO**; no pudiendo tener otras finalidades. Asimismo, de acuerdo al artículo 55 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, dichos bienes **son inalienables e imprescriptibles. En consecuencia, no pueden ser objetos de venta, donaciones (transferencia de propiedad), etc.**



mpsm
TARAPOTO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SAN MARTÍN

Asimismo, según el 58 de la precita ley, los bienes inmuebles de las municipalidades (como el caso de las áreas de aportes) se inscriben en los Registros Públicos, a petición del alcalde y por el mérito del acuerdo de concejo correspondiente. En es ese sentido, las áreas de aportes señaladas en la referencia b), para su inscripción requieren del Acuerdo de Concejo Municipal correspondiente.

POR LO TANTO:

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, y la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en Sesión Ordinaria celebrada el viernes, 04 de febrero del 2022, el Concejo Municipal APROBÓ, por Unanimidad, el siguiente **ACUERDO**:

Artículo 1°. – AUTORIZAR, la Inscripción en los Registros Públicos, del Área de Aporte ubicada con frente principal a la Av. Circunvalación Cdra. 14 y frentes secundarios al Jr. Putumayo cuadras 1 y 2, calle proyecto Cdra. 1 Jr. Yurimaguas cuadra 5, Barrio circunvalación (Antes Tarapotillo), Distrito de Tarapoto, Provincia y Región San Martín.

Artículo 2°. - ENCARGAR a la Gerencia de Administración a través de la Oficina de Control Patrimonial, realizar las acciones administrativas necesarias para cumplir la implementación y ejecución del presente Acuerdo Municipal.

C.c
AL;
GM;
GA;
SG;
OIS;
OII y
Archivo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN
TARAPOTO

Ing. HENRY MOLDONADO FLORES
Alcalde (e)

